

**APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA POR 30
SERVICIOS DE FURGONES ESCOLARES PARA LA
ENTREGA DE CANASTAS FAMILIARES A PROVEEDOR
DIGNA OLIMPIA OLAVE TOLOZA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 761.- /

LOTA, Junio 19 de 2020.-

VISTOS:

- ordena agilizar vía trato directo o licitación privada toda compra de bienes que fueren necesario como para combatir la pandemia generada con el CODID-19;
- donde indica medidas de gestión administrativas por COVID-19;
- entrega de alimentos y fletes.
- aporte extraordinario a los municipios, con el objeto de mitigar los costos que han tenido que enfrentar con motivos de la emergencia sanitaria, provocado por el Covid19.
- comuna de Lota, que hace necesario establecer medidas extraordinarias por brote pandémico de Coronavirus COVID-19 en la comuna de Lota.
- Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.
- acción anunciado por el Gobierno para enfrentar la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19.
- decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública.
- Presidente de la Republica, anuncia un plan de medidas que busca entregar 2.500.000 canastas de alimentos, a través del programa Alimentos para Chile
- artículos 1, 5, 6, 19 y 118.
- 10/06/2020, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, que solicita la contratación de 30 servicios de furgones escolares para la entrega de canastas familiares, entregadas por el Gobierno, en el contexto de la pandemia que azota nuestro país;
- TOLOZA, por un valor de \$ 40.000 cada traslado, dando un monto total de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos);
- Reglamento;
- Suministro y Prestación de Servicios N° 19886 y su Reglamento;
- Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- ✓a) Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 18.03.2020, donde
 - ✓b) Dictamen de Contraloría N° 3610 de fecha 17/03/2020,
 - ✓c) Ord. N° 105 de fecha 25/05/2020, letra a) y d), que indica
 - ✓d) Resolución 145 de fecha 19/05/2020, que transfiere un
 - ✓e) El resguardo de la salud pública de los habitantes de la
 - ✓f) Decreto Supremo N° 104 de 18/03/2020 del Ministerio del
 - ✓g) La urgente necesidad de dar cumplimiento al plan de
 - ✓h) Resolución N° 4 de 5/01/2020 del Ministerio de Salud, que
 - ✓i) Anuncio Presidencial del día 18/05/2020 en donde el
 - ✓j) Lo dispuesto en la Constitución Política de Chile en sus
 - ✓k) Solicitud de Compra S/N Folio N° 565 de fecha
 - ✓l) Cotización de proveedor DIGNA OLIMPIA OLAVE
 - ✓m) Art. 8, Letra c) Ley 19.886 y Art. 10 número 3 del
 - ✓n) Ley de Bases sobre contratos Administrativos de
 - ✓ñ) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos
 - ✓o) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O.

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la Pandemia que está afectando a nuestro país y al mundo COVID 19, esta institución ha tenido que realizar compras de carácter urgente, para satisfacer necesidades del municipio.

Que el Gobierno de Chile a través de anuncio presidencial del 18 de mayo de 2020, compromete la entrega de 2.500.000 canastas de alimentos, lo que determina una cantidad importante de alimentos para las familias de nuestra comuna. En primera instancia este plan entrega 844 canastas de alimentos en la comuna de Lota para Adultos Mayores, de 80 años y más, considerado como grupo prioritario de ayuda, según declaratoria del MINSAL, por lo que se declara cuarentena obligatoria para este grupo etareo y los alimentos deben entregarse en el propio domicilio de cada uno de los beneficiarios definidos por el Gobierno a través de MIDESO.

Que el parque automotriz de la Municipalidad de Lota es absolutamente insuficiente para realizar la entrega de 844 canastas de alimentos

Que la contratación el presente servicio es para cubrir el arriendo de 3 furgones diarios por 10 días hábiles, lo que permitirá contar con un total de 30 servicios de traslado de alimentos en furgones que anteriormente se ocupaban para el traslado de escolares. Esto permitirá entregar un promedio de 28 cajas de alimentos por furgón diario y el proceso de entrega en cada domicilio es determinado por un funcionario municipal con responsabilidad administrativa.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1º Apruébese la contratación de 3 furgones diarios, por 10 días hábiles, lo que determina un total de 30 servicios de furgones escolares, para entrega de canastas familiares a distintos punto de la comuna, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2º PROCEDASE a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Publico al proveedor **DIGNA OLIMPIA OLAVE TOLOZA**, con domicilio en por 30 servicios de traslado siendo de \$ 40.000 cada servicios, dando un monto total de \$ 1.200.0000. (Un millón doscientos mil pesos).

3º El gasto que demanda el presente decreto será financiado con fondos Municipales cuenta 114-05-21-004 presupuesto COVID-19.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

DIRECCIÓN DE CONTROL OTROS
Ant.: <u>Ord M9</u>
Procedencia: <u>a Alcalde</u>
Fecha: <u>26-06-2020</u>

RPVB/RMC/mvj.-
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Oficina Egresos
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-